



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-002936-18-3

VISTO el expediente N° 1-0047-3110-002936-18-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Cromoion S.R.L. inició el presente trámite a los fines de solicitar el registro de producto diagnóstico uso in vitro – Familia Hepavase Ma-96 y A-96.

Que a fs. 113 las actuaciones fueron desistidas por la firma.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 1759/72, t.o. 2017, Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-0047-3110-002936-18-3

ARTÍCULO 2°: Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-002936-18-3.

AE